

Sres.  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Presente.-

REGULARIZACIÓN - HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Junta de Accionistas Convocada

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Expediente que se está Regularizando : 2019045108

Carta Sustentatoria de Regularización : Bloque 2 - Aclara Proyecto HDI.pdf; Bloque 3 - CRI - Anexo 1.pdf

=====

DATOS DE COMUNICACION DE ACUERDOS DE JUNTA

=====

ACUERDOS DE JUNTA

Tipo de Junta : Junta de Accionistas General

Fecha : 12/11/2019

Hora : 9:00 AM

Comentarios : Se procederá a reportar el proyecto de aclaración aprobado y anexos correspondientes.

Puntos de Agenda :

- 1. Verificación del valor definitivo del bloque patrimonial aportado a Centenario Renta Inmobiliaria S.A.C., en virtud a la reorganización simple ("segundo bloque"), aprobada en sesión de Junta General de Accionistas del 5 de abril de 2019, y aclaración al Proyecto de Reorganización Simple en relación a la composición y valor del bloque patrimonial. : Se dejó constancia del cumplimiento de las condiciones previstas en el Proyecto de Reorganización Simple (bloque 2) y de la consiguiente entrada en vigencia de la reorganización simple al 1 de agosto de 2019, fecha en que se otorgó la correspondiente escritura pública.

Se igual manera, se aprobó la verificación del valor definitivo del bloque patrimonial transferido a favor de Centenario Renta Inmobiliaria S.A.C. a la fecha de entrada en vigencia de la reorganización simple (bloque 2), en los términos del documento denominado "ACLARACIÓN AL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE ELABORADO CON FECHA 7 DE MARZO DE 2019 (Bloque 2)" de aclaración que fue puesto a disposición de los accionistas y que forma parte de la presente acta como Anexo 2.

Se aclaró la composición definitiva y el valor del bloque patrimonial del Proyecto de Reorganización Simple del Bloque 2 en los términos del documento denominado "ACLARACIÓN AL PROYECTO DE REORGANIZACIÓN SIMPLE ELABORADO CON FECHA 7 DE MARZO DE 2019 (Bloque 2)" y aprobado por los Directorios de ambas sociedades, el mismo que había sido proporcionado a los asistentes y que, además, había sido puesto a disposición de los accionistas de manera previa a esta Junta como Hecho de Importancia, a través de la Superintendencia del Mercado de Valores.

- 2. Modificación del Anexo 1 del Proyecto de Reorganización Simple correspondiente a la reorganización simple aprobada en sesión de Junta General de Accionistas del 5 de abril de 2019, en virtud a la cual la Sociedad transferirá un bloque patrimonial ("tercer bloque") a Centenario Renta Inmobiliaria S.A.C., y precisiones respecto de su entrada en vigencia. : Se aprobó la modificación del Anexo 1 del Proyecto de Reorganización Simple en virtud del cual se transferirá un bloque patrimonial (bloque 3) a Centenario Renta Inmobiliaria S.A.C., aprobado en sesión de Junta General de Accionistas del 5 de abril de 2019, en los términos del documento puesto a disposición de los accionistas y que forma parte de la presente acta como Anexo 3.

Se dejó constancia de que la composición del bloque patrimonial objeto de la Reorganización Simple (tercer bloque) podrá seguir sufriendo variaciones en su valor y composición hasta la fecha de entrada en vigencia de dicha reorganización; en cuyo caso el Gerente General de la Sociedad realizará las aclaraciones, modificaciones, ajustes y actualizaciones finales correspondientes; estando autorizado para ello conforme a lo previsto en la sección 4. del Proyecto de Reorganización Simple (tercer bloque) entre Inversiones Centenario S.A.A. y Centenario Renta Inmobiliaria S.A.C.

Se dejó constancia de que la reorganización simple (bloque 3) entrará en vigencia al otorgamiento de la escritura pública correspondiente, y que dicho otorgamiento será constancia suficiente del cumplimiento de las condiciones a las que se encuentra sujeta dicha reorganización simple.

- 3. Autorización para formalización de acuerdos. : Se otorgaron facultades a personas para suscribir todos los actos necesarios para formalizar e inscribir los acuerdos adoptados en la Junta.

Cordialmente,

*ALBERTO PALACIOS CELI*  
*REPRESENTANTE BURSATIL*  
*INVERSIONES CENTENARIO S.A.A.*